

# RATIFICACIÓN ¡YA!

## ► Acciones

Adoptar un plan de acción a nivel nacional y regional sobre la campaña Libres de Violencia y Acoso Laboral.

## ► Formación, divulgación y sensibilización

Elaborar estrategias de organización de trabajadoras y trabajadores

Hacer visible el C 190, en **fechas específicas** como: 8 de marzo, 1 de mayo, 30 de junio, 7 de octubre, 25 de noviembre, 10 de diciembre

**Utilizar las redes sociales:** Elaborar y transmitir mensajes de las organizaciones contra la violencia y el acoso.

## ► Fortalecer las Alianzas Estratégicas

Establecer alianzas con movimientos para ayudar a erradicar la violencia de género en el mundo del trabajo;

Trabajar en agendas comunes

Informar sobre esta realidad y ahondar en las causas sistémicas y estructurales de la violencia de género.

## ► Lobby político PERMANENTE

Mantener reuniones con los Ministerios de trabajo, Ministerios de la Mujer o similares

Coordinar con asesoras y asesores ministeriales para argumentar los beneficios de contar con la ratificación del Convenio 190.

Acercamientos con grupos parlamentarios, para Instarles a la ratificación.

Denunciar las políticas de sectores que obstaculizan la ratificación y aplicación del C190

**Reforzar** un trabajo de incidencia, coordinado sectorialmente con las Federaciones Internacionales.

## Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas

### Sede Central Uruguay:

Calle Buenos Aires, 404/406 – Montevideo,  
11000 – Uruguay  
Teléfono: +(598) 2 914 75 88  
sede@csa-csi.org

### Oficina de Costa Rica

Sabana Norte, del Banco Improsa 100 mts Norte,  
25 Oeste y 75 mts Norte.  
Apto. Postal 1577-2050 San José, de Costa Rica.  
Tel. 506 22917900 / csa@csa-csi.org

### Oficina de Brasil

Rua Formosa, 367 - 4º andar - Centro - CEP 01049-000  
São Paulo/SP - Brasil  
Teléfono: +55 11 2104-0750  
www.csa-csi.org



JUSTICIA SOCIAL  
TRABAJO DECENTE



Wereldsolidariteit  
Solidarité Mondiale  
World Solidarity  
Solidaridad Mundial



# RATIFICACIÓN ¡YA!

## Campaña CSA - CSI



# Sabías que.....

## “Vivir una vida libre de violencia es un derecho humano de las mujeres”

Los Estados deben dar respuestas para prevenir y erradicar la violencia.

En todo el mundo, alrededor del **35%** de las mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia. La violencia en el lugar de trabajo sigue siendo una grave y significativa violación a nuestros derechos.

**Violencia y el acoso tienen una raíz común: “Las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres”** expresadas en discriminación y violencia en distintas formas y grados. A las mujeres trabajadoras nos afecta para acceder a una fuente de trabajo o para permanecer en ella.

En 2019, durante la 108ª Conferencia Internacional del Trabajo-CIT de la OIT, se adoptó el Convenio 190 y su Recomendación 206. La CSA junto con la CSI, incidieron en la adopción de estos instrumentos que contribuirán a prevenir y erradicar la violencia y acoso en el mundo del trabajo.

El C.190 reconoce el derecho que tiene toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso por razón de género y su impacto en la violencia doméstica. Insta a empleadores, gobiernos y sindicatos, a tomar medidas para su prevención, erradicación y penalización.

## La CSA y su CMTA afirman:

Para erradicar la violencia en el mundo del trabajo hay que colocar el tema como un objetivo central y estratégico de las agendas públicas; **como problema de derechos humanos y como obstáculo para el desarrollo.**

El movimiento sindical, como actor social comprometido debe desarrollar reformas y proponer nuevas leyes y políticas públicas a nivel nacional, que garanticen los derechos de las mujeres trabajadoras en general, con atención particular las trabajadoras del hogar y las mujeres migrantes, a derechos plenos y que seamos

## **LIBRES DE VIOLENCIA Y ACOSO**

### Objetivo de la Campaña

**Promover el conocimiento, sensibilizar y difundir los contenidos del C190 a nivel nacional y regional e incidir por su ratificación e implementación, lo que contribuirá a prevenir y eliminar la violencia y acoso en el mundo del trabajo.**

**Para el Movimiento Sindical, contar con un Convenio y una Recomendación, sobre la violencia y acoso en el mundo del trabajo, es relevante por:**

▶ Se dispone de normas internacionales que garanticen “mínimos para todos y todas”, que incluyan todas las formas de violencia y acoso y garanticen el derecho a una vida digna y sin violencia, en todos los ámbitos tanto públicos como privados.

▶ Abordar la violencia y el acoso en un Convenio Internacional, resulta clave para alcanzar los ODS, en concreto el ODS 8 de trabajo decente y el ODS 5 de derechos de las mujeres e igualdad en el trabajo. Contribuye a mitigar la cultura patriarcal, ayuda a establecer relaciones de poder más iguales, erradicar actitudes y comportamientos discriminatorios, que en la mayoría de los casos son la raíz de la violencia y acoso.

▶ Contribuye a transformar la cultura patriarcal, ayuda a establecer relaciones de poder más iguales, erradicar actitudes y comportamientos discriminatorios, que en la mayoría de los casos son la raíz de la violencia y acoso.

▶ Ayuda a visibilizar a personas que son potencialmente más vulnerabilizadas: grupos étnicos, migrantes, población LGTBIQ, jóvenes, entre otras.

▶ Al ser vinculante, obliga su aplicación a todos y todas las trabajadoras independientemente de su condición contractual y de diferentes sectores de la economía, tanto formal como informal, que son víctimas de violencia

▶ Al incorporar el término “mundo del trabajo” amplía la cobertura ya no sólo al puesto físico, sino que incluye el trayecto de ida y vuelta y otros ámbitos (espacios de formación, convivencia, y cualquier otro en el centro de trabajo), e incorpora lo relacionado con uso de las tecnologías para perpetrar cualquier tipo de acoso y violencia.